

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO

IP/N/1/SVK/2/Add.1
8 de noviembre de 1996

(96-4755)

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD
CON EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO

República Eslovaca

Se ha recibido de la Misión Permanente de la República Eslovaca la siguiente comunicación, de fecha 30 de septiembre de 1996.

De conformidad con el párrafo 8 del artículo 70 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, la República Eslovaca desea notificar que la protección jurídica de los productos químicos para la agricultura está dada por la Ley N° 527/1990 LC de invenciones, dibujos y modelos industriales y proyectos de racionalización, en el capítulo I, sección 3 (Patentabilidad de las invenciones) y 4 (Exclusiones de la patentabilidad).

Debido al ámbito amplio de esta Ley, sólo se citan expresamente las excepciones de la patentabilidad. Los productos químicos para la agricultura (productos químicos que se utilizan en la agricultura, considerados productos químicos, y productos químicos producidos en el sector agrícola, considerados productos biotecnológicos), aunque no estén expresamente citados en esos párrafos, están plenamente abarcados por la mencionada Ley.